

conquese halla; y en su Consecuencia reprobado aecho la suerte de Alcalde de la Santa Hermandad en el estado de Caballeros hijor dalgó para el año que principia aho dia de San Miguel, y tocando en el presente segun la alternativa a Caballero Regidor se fixó esta entre los que no barienen esquimada y han ganado las das tercera parte de Cabildos y funciones de Iglesia como es practica y valio endha suerte el Señor D. Joseph Ignacio Lopez de Olibar Regidor aquien presidida la Solemnidad del Juram. acostumbrado vole dio la posesion de este empleo.

*(en el estado Gen.)* tratore denombrar Alcalde de la Santa Hermandad en el Estado general para aho año; Y la Ciudad Acordo, se suspenda por ora esta elección, sin perjuicio desus R. P. (privilegios y Regalias).

*Sobre nombramiento* Fratose sobre nombrar Comisario que ríva las ausencias y enfermedades del Montepio, mediante la practica establecida, y habiéndose conferido largam. sobre este asunto, teniendo presente lo Nuestro por la Junta que gobierna y administra esta Obra y lo determinado en la reunión por este Ayuntam. en el celebrado a veinte de Diciembre del año proximo, lo que reprende en la fundación de aho Montepio, erigida por el Cmo. Señor Cardenal Belluga que igualmente se echo presente, y lo informado en el asunto por aho Señor D. Alejo Manzana; Acordo, la Ciudad que el M. Señor, que atendido en el año que acaba das ausencias ríva en el que ha de principiar aho Corriente, y en quanto vi ha de ejercerla formas tiempo, sin embargo de la Costumbre que esta establecida, rezite a Cabildo generalmente para el de veinte y tres del Corriente, a fin de tratar y solber lo que combenga traiéndose para su instrucción y Conocimiento de esta Ciudad las Resoluciones, documentos y papeles dela fundación de aho Montepio y demás que se requieran.

Pírase el Informe que hacen los Señores D. Joseph Ignacio